



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ENSENADA

GTyV/ITE/2022/003

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN:

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ENSENADA

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

CONVENIO DE COLABORACIÓN GENERAL DE ALCANCE ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ENSENADA, EN LO SUCESIVO EL "INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **VALENTÍN ARQUÍMEDES SÁNCHEZ BELTRÁN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, EN LO SUCESIVO EL "ITSON", REPRESENTADO POR **JESÚS HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Del "INSTITUTO":

I.1. Que es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, en lo sucesivo el "DECRETO".

I.2. Que en su carácter de plantel educativo adscrito al Tecnológico Nacional de México participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el Tecnológico Nacional de México, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2º, fracción I del "DECRETO".

I.3. Que tiene como misión Ser una Institución de Educación Superior Tecnológica promotora del cambio social mediante la formación pertinente y equitativa de profesionistas con calidad integral.

I.4. Que el artículo 4º, fracción II, 6º y artículo 8º, fracción II del "DECRETO", se establece que el Director General del Tecnológico Nacional de México, puede delegar su facultad para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del Tecnológico Nacional de México, a servidores públicos subalternos.

I.5. Que el **C. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT** en su carácter de Director General del Tecnológico Nacional de México, mediante la CIRCULAR No. 06/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, delegó en las Directoras y Directores de los Institutos Tecnológicos Federales y Centros adscritos al Tecnológico Nacional de México, la facultad para suscribir el presente instrumento jurídico.

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

ITSON
Handwritten signature

CNSJ
REVISADO

Handwritten signature



Blvd. Tecnológico #150, Ex Ejido Chapultepec, C.P. 22780,
Ensenada, Baja California, Tels. (646) 177 5680 y 177 5682
e-mail: dir_ensenada@tecnm.mx tecnm.mx/ensenada.tecnm.mx





1.6. Que **VALENTÍN ARQUÍMEDES SÁNCHEZ BELTRÁN**, actualmente desempeña el cargo de Director del "INSTITUTO", según consta en su nombramiento contenido el oficio número 064, de fecha 19 de junio de 2019, expedido a su favor por Francisco Luciano Concheiro Bórquez Subsecretario de Educación Superior, asumiendo las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente convenio.

1.7. Que el plantel educativo que representa cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico.

1.8. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en: Blvd. Tecnológico #150, Ex Ejido Chapultepec, Ensenada, B. C., C.P. 22780, México.

II Del "ITSON":

II.1. Que es un organismo público descentralizado de carácter universitario del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad para administrar bienes y adquirir derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 2º de su Ley Orgánica del 29 de septiembre de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 02 de octubre del mismo año.

II.2. Que tiene por objeto participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura; preparar profesionales de nivel superior requeridos para el desarrollo del estado y del país; realizar labores de investigación científica y tecnológica; y extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad.

II.3. Que el Dr. Jesús Héctor Hernández López fue designado Rector del Instituto Tecnológico de Sonora, en sesión extraordinaria de Consejo Directivo celebrada el 18 de marzo de 2020, y que es su representante legal por disposición de los artículos 15 y 18, fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, en relación con el artículo 25 de su Reglamento General.

II.4. Que el Dr. Jesús Héctor Hernández López cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio que consta en la escritura pública N° 8,026, volumen 119, de fecha 01 de abril de 2020, protocolizada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, titular de la Notaría Pública N° 31, con ejercicio en Ciudad Obregón, Sonora.

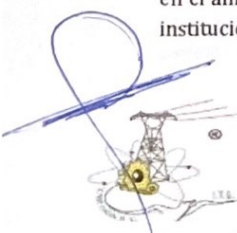
II.5. Que para cumplir con sus objetivos, ha establecido sus unidades académicas Obregón, Navojoa y Guaymas.

II.6. Que para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle 5 de Febrero N° 818 sur, colonia Centro, C. P. 85000, de Ciudad Obregón, Sonora.

III.- DE LAS PARTES:

III.1. El "ITSON" y el "INSTITUTO" declaran: Que expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio General de Colaboración, con el objeto de establecer las bases y criterios de *colaboración general académica, científica y tecnológica* en el ámbito de sus respectivas competencias y capacidades, a partir de la implementación de programas y/o proyectos institucionales.

ITSON
CNSJ
REVISADO



Blvd. Tecnológico #150, Ex Ejido Chapultepec, C.P. 22780,
Ensenada, Baja California, Tels. (646) 177 5680 y 177 5682
e-mail: dir_ensenada@tecnm.mx tecnm.mx/ensenada.tecnm.mx





III.2. Que, de conformidad con las citadas declaraciones, reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan. Así mismo, conocen el alcance y contenido de este convenio general de colaboración y están de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Para facilitar el desarrollo de acciones, así como la aplicación de sus procedimientos, ambas partes se comprometen a vincularse por medio de convenios específicos de colaboración que permitan una mejor utilización de sus recursos a través de la cooperación mutua, el trabajo coordinado y el intercambio profesional y de compartir experiencias.

SEGUNDA.- Para cumplir con el objeto del convenio, las partes acuerdan desarrollar actividades como las que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan a continuación:

- a) Desarrollar proyectos de cooperación en áreas de interés para ambas instituciones.
- b) Promover la cooperación y experiencias en materia profesional.
- c) Fomentar la cultura de la vinculación empresa e institución para la realización de estancias productivas.
- d) Diseñar y organizar cursos, conferencias, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio de colaboración general académico, científico y tecnológico.
- e) Desarrollar programas de beneficio mutuo relativos a capacitación, prácticas y residencias profesionales.
- f) Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este convenio, serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, una vez signados por sus representantes institucionales, mismos que se considerarán anexos del presente instrumento.

CUARTA.- Para la comunicación de tipo general, administrativo y académico ante el presente convenio, el "INSTITUTO" nombra como representante al Subdirector de Planeación y Vinculación, Lic. Eliazar Medina Sandoval, y el "ITSON" nombra al Jefe del Departamento de Vinculación Institucional, Mtro. Armando Alonso Murrieta Osorio; quienes se constituirán como grupo permanente de vinculación.

QUINTA.- En el desarrollo de los programas de trabajo las partes se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de las mismas.

SEXTA.- Las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio y/o de los convenios específicos. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

SÉPTIMA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patrones sustitutos o solidarios y por tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

Handwritten signature

Handwritten signature

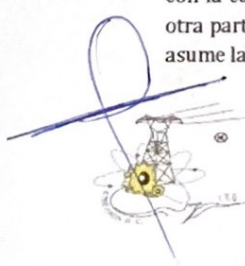
Handwritten signature

Handwritten signature

ITSON stamp

CNSJ stamp

REVISADO stamp



Bld. Tecnológico #150, Ex Ejido Chapultepec, C.P. 22780,
Ensenada, Baja California, Tels. (646) 177 5680 y 177 5682
e-mail: dir_ensenada@tecnm.mx tecnm.mx/ensenada.tecnm.mx





OCTAVA.- El presente convenio tendrá una vigencia de 3 años contados a partir de la fecha de su firma. Al respecto acuerdan las partes, que en caso de que el presente convenio se firme en distintas fechas, el mismo empezará a surtir efectos una vez que se encuentre firmado por ambas partes. Así mismo el presente convenio podrá dejar de surtir sus efectos legales anticipadamente cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique cuando menos con 3 (tres) meses de anticipación y por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, sin perjuicio del cumplimiento de los convenios específicos en desarrollo.

NOVENA.- El presente convenio podrá ser renovado o modificado por voluntad de las partes durante su vigencia, apeándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA.- Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. Así mismo, cualquier asunto que no esté expresamente previsto en el presente instrumento y las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación, ejecución o cumplimiento, será resuelto de común acuerdo y por escrito entre ellas, el cual se incorporará como parte integrante del mismo. En la hipótesis de subsistir la controversia, las "PARTES" convienen en resolver la misma de común acuerdo, en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las "PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares originales en **Ensenada, Baja California**, a los 23 días del mes de **febrero** de 2022.

POR EL "INSTITUTO"

VALENTÍN ARQUÍMEDES SÁNCHEZ BELTRÁN
DIRECTOR

POR EL "ITSON"

JESÚS HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ
RECTOR

ELIAZAR MEDINA SANDOVAL
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

JAIME GARATUZÁ PAYÁN
VICERRECTOR ACADÉMICO

JUAN CARLOS LEAL NODAL
SUBDIRECTOR ACADÉMICO

ARMANDO ALOSO MURRIETA OSORIO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN
INSTITUCIONAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN "ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ENSENADA Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, EN FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022 CONSTANTE DE 4 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.

ITSON

ENSJ
REVISADO

